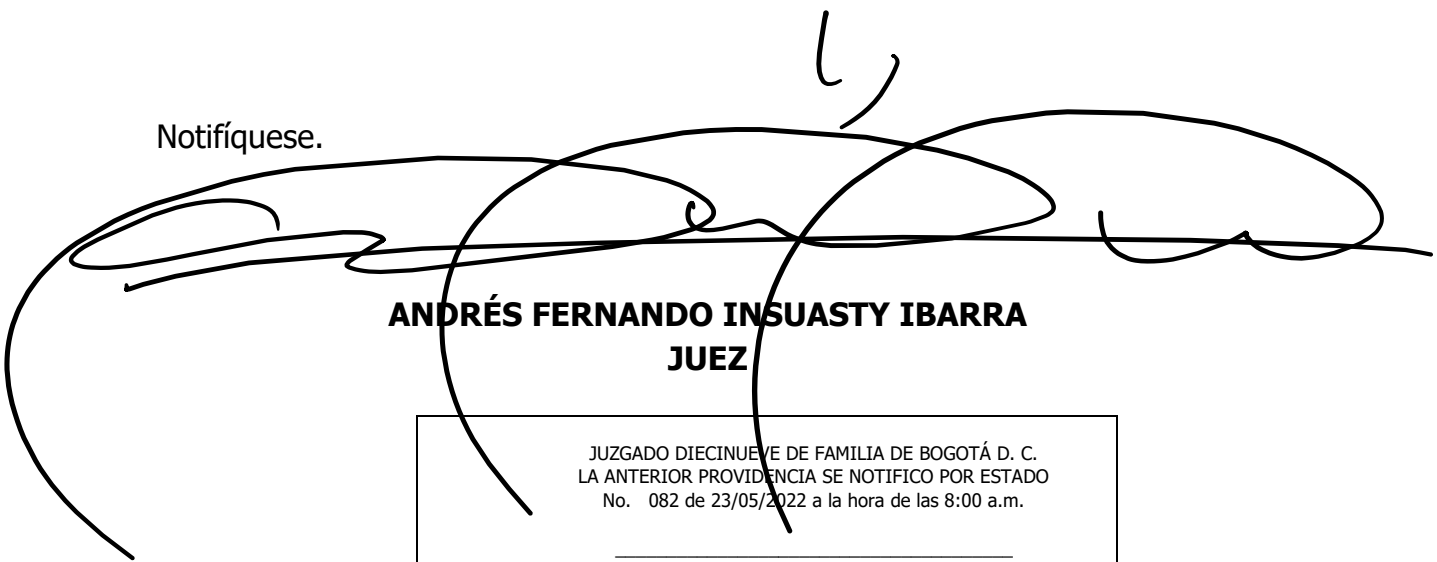


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinte de mayo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General de Proceso y como quiera que la liquidación de costas emitida el 26 de abril de 2022 se ajusta a derecho (índice 019), el Despacho le imparte la APROBACIÓN.
2. Se RECONOCE como apoderado judicial de la señora BLANCA CECILIA MATÍBNEZ al abogado LEONARDO CASTAÑEDA JIMENEZ, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital (índice 018).
3. Archívese oportunamente las presentes diligencias.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 082 de 23/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f033efa5292fb532b0bbb32e8fc7b72899eb58c3f1fac2d8b98dddef093872f**

Documento generado en 20/05/2022 04:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>